



EXP-UNC: 3324/2009

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

VISTO lo manifestado y solicitado a fojas 26 por el señor Vicerrector de esta Casa; atento lo informado a fs. 17 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, a fs. 18/21 por la Subsecretaría de Planeamiento Físico, y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por el señor Vicerrector de esta Casa a fojas 26 y, en consecuencia, aprobar el Procedimiento de Gestión de Almacenamiento de Químicos y Residuos que se debe aplicar en la UNC, obrante a fs. 1/4, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase a sus efectos al Consejo para la Prevención de la Seguridad de esta Universidad.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.**

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO:

1042



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	Página 1 de 4
	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO de QUÍMICOS y RESIDUOS	Código: PG UNC.01 Versión N°: 01 Fecha de vigencia:

1- OBJETIVOS GENERALES

Proceder al almacenamiento seguro de inflamables químicos y sustancias tóxicas, así como el almacenamiento seguro de residuos peligrosos, asegurando la conservación de los mismos, que deberá ajustarse a todas las normas de seguridad preestablecidas. Con el fin de evitar y poner en riesgos la salud de las personas, las instalaciones y/o el medio ambiente.

2- OBJETIVOS ESPECIFICOS.

Evitar combinaciones accidentales de sustancias químicas incompatibles que pudieran dar lugar a reacciones generadoras de posibles incendios o explosiones, emanaciones de gases venenosos o corrosivos. Asegurar un exhaustivo tratamiento de separación y almacenamiento de residuos peligrosos.

3- REFERENCIAS LEGALES Y NORMATIVAS

Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19587, Decreto 351/79 y su modificatoria Decreto 295/03.

Ley Nacional de Residuos Peligrosos N° 24051.

Ley Provincial de Residuos peligrosos N° 8973.

Norma IRAM 3800. Título: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

Buenas Prácticas de Laboratorio: 32° Informe Técnico de la Organización Mundial de la Salud.

4- RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA MANIPULACION DE INFLAMABLES QUIMICOS, SUSTANCIAS TOXICAS Y RESIDUOS PELIGROSOS.

- A) Utilizar elementos de protección personal: máscaras respiratorias, guantes, ropa impermeable, antiparras, calzado de seguridad.
- B) Informarse previamente sobre los riesgos y efectos de la salud de los inflamables químicos, sustancias químicas y residuos peligrosos.
- C) Asegurarse que todos los elementos estén perfectamente etiquetados.
- D) Verificar que todos los recipientes y /o embalajes estén en buenas condiciones.
- E) Evitar el consumo de alimentos durante cualquiera de las operaciones de trabajo.
- F) Evitar la mezcla de materiales y /o productos incompatibles.

5- CLASIFICACION DE LOS ALMACENAMIENTOS

La autoridad responsable de Higiene y Seguridad deberá dejar establecido como deberán clasificarse los espacios de almacenamiento.


1- Espacios de almacenamiento de productos tóxicos e inflamables

- a 1) Solventes.
- a 2) Drogas.
- a 3) Materiales sólidos combustibles.

2- Espacios de almacenamiento transitorio de residuos peligrosos.

- b1) Para residuos no convencionales.
- b2) Para residuos patógenos.

6- ALCANCE.

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	Página 2 de 4
	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO de QUÍMICOS y RESIDUOS	Código: PG UNC.01 Versión N°: 01 Fecha de vigencia:

El procedimiento para realizar los distintos tipos de almacenamiento de materiales como así también los depósitos transitorios de residuos peligrosos se deberá fijar en todos los ámbitos de la Universidad Nacional de Córdoba quedando exceptuados todos aquellos lugares, que por su actividad, no lo requieran según lo establezca el responsable de Higiene y Seguridad de cada área.

7- GESTION ESTRATEGICA INTEGRAL.

Se deberá confeccionar planilla de seguridad e informar a la autoridad del área, unidad académica etc., el ingreso de cualquier elemento, sustancia y/o producto que represente grado de peligrosidad para el ser humano y ponga en riesgo o modifiquen las condiciones ambientales. Toda la información de los productos que se manipulen dentro de las actividades de enseñanza investigación y de servicios de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA se deberá informar a la autoridad competente designada a tal fin.

Para abordar la gestión de almacenamiento de los productos químicos se deberán considerar los siguientes parámetros:

- Grandes almacenamientos.
- Pequeños almacenamientos.
- Compatibilidad e incompatibilidad de productos.
- Seguridad de manipulación.
- Etiquetados de productos.

La gestión de residuos se realizará en dos etapas fundamentales para cumplimentar con las normativas vigentes:

- Gestión interna (generación-separación-almacenamiento)
- Gestión externa (transporte- tratamiento- disposición final)

Para optimizar la gestión en ambos casos se deberán realizar las siguientes actividades:

- Confeccionar mapas.
- Realizar programas de capacitación.
- Identificar las áreas.
- Realizar la capacitación del personal por áreas.


8- LOCALIZACIÓN.

La localización de los mismos se organizará por zonas:

- Zona Alberdi
- Zona Centro
- Zona Ciudad Universitaria (por sub-áreas compatibles)

9- CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS GENERALES.

Almacenamiento de productos tóxicos e inflamables.

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	Página 3 de
	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO de QUÍMICOS y RESIDUOS	Código: PG UNC.01 Versión N°: 01 Fecha de vigencia:

Se construirán con cimientos y estructuras fundacionales según corresponda, sus cerramientos laterales serán ejecutados de Hormigón Armado, la estructura del techo será volable (es decir cederá fácilmente a la explosión), en todos los casos se construirán con materiales resistentes al fuego y en su interior deberá encontrarse protegido de las temperaturas exteriores extremas y de humedad.

Los pisos deberán ser lisos y sin rajaduras e impermeables. No se deberá utilizar ningún tipo de material absorbente.

El local de almacenamiento tendrá que construirse de forma tal que sirva de contenedor frente a las pérdidas, con un peldaño perimetral no menor a 20 cm. y con rampas en sus ingresos.

Se colocarán dos puertas de ingresos opuestas que se abrirán hacia el exterior y que puedan ser abiertas desde el interior sin llave.

El piso tendrá una pendiente del 2 % hacia los lados opuestos a las vías de escapes.

Se colocará un receptáculo para estanque subterráneo cuya capacidad será por lo menos un 50% mayor que el de la capacidad de almacenamiento.

En los casos que la iluminación no fuera natural se ejecutará con instalación antiexplosiva.

La ventilación será natural mediante ventana con tejido arresta llama o conducto y con corriente cruzada.

Contarán con una instalación de campana extractora de gases que servirá para trasvasar líquidos, mezclar componentes, fraccionar, etc. Deberán garantizarse veinte (20) renovaciones por hora, a fin de asegurar el barrido de los vapores.

Contarán con una dotación de matafuegos de la clase y en la cantidad apropiadas.

Mantendrán una separación mínima de 15 metros de la vía pública, otros ambientes o linderos cuya capacidad de almacenaje no supere los 1000 litros y deberá adicionarse 2 metros por cada 1000 litros o fracción de almacenamiento.

Estarán dotados con una ducha combinada de emergencia, con receptáculo. Dentro del local deberá existir un kit de emergencia como así también un botiquín de primeros auxilios. Contará con un sistema de alarma temprana de servicio de incendio.

Todos estos lugares, donde se almacenen materiales inflamables, corrosivos y contaminantes, deberán contar con factibilidad de acceso al personal de bomberos, brigadas de auxilio, personal médico etc.

Se podrá almacenar en los lugares de trabajo la cantidad suficiente como para poder desarrollar la actividad y los lugares de guardado serán pequeños depósitos ignífugos que se comercializan en el mercado para tal fin, con ventilación independiente y externa al recinto. Estos deberán encontrarse en una zona alejada de las fuentes de calor, circulaciones, instalaciones eléctricas y de gases. Deberán llevar una identificación externa según corresponda. **DEPOSITO DE SOLVENTES** por ejemplo o **DEPOSITO DE RESIDUOS PELIGROSOS- ACCESO RESTRINGIDO**

10- DEPÓSITOS TRANSITORIOS

Almacenamiento de Residuos Peligrosos No Convencionales

Se entiende como residuos **NO CONVENCIONALES** todos aquellos residuos que son producto derivado de las actividades de enseñanza, investigación y de servicio y que se clasifican en un todo de acuerdo a lo referido en la LEY NACIONAL No. 24051 y que son materiales resultantes, principalmente de productos inflamables, corrosivos o contaminantes.

Su construcción se realizará de la misma forma que el almacenamiento de la categoría de INFLAMABLES.

11- DEPÓSITO DE RESIDUOS PATÓGENOS

Almacenamientos transitorios de Residuos Patógenos

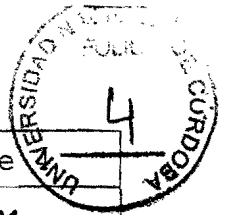


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Página 4 de

**PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE
ALMACENAMIENTO de QUÍMICOS y RESIDUOS**

Código: PG UNC.01
Versión N°: 01
Fecha de vigencia:



Se construirán de cimientos comunes o según corresponda el caso, los laterales se construirán de mampostería común, la estructura de techo y cubierta protegerá de la intemperie y de las condiciones climáticas. Los pisos y paredes llevarán revestimiento cerámicos para producir su fácil lavado y desinfectado. Los declives de los pisos deberán tener pendiente hacia adentro confluyendo en una cámara o pileta de patio.

Se colocará, dentro de cada local, una pileta para lavado de manos y elementos desinfectantes para el personal que tiene acceso al depósito. Todos los locales estarán provistos de mesadas y equipos de frío para conservación de los residuos patógenos cuando corresponda.

Las ventilaciones de los mismos estarán ubicadas por encima del nivel de puerta de ingreso y se colocarán cruzadas para producir una adecuada ventilación. Deberán poseer una identificación externa con la leyenda **AREA DE DEPÓSITO DE RESIDUOS PATOGENOS- ACCESO RESTRINGIDO.**

Se colocará una balanza para el pesaje del material. Su ubicación deberá ser dentro del predio, pero fuera del establecimiento debiendo ser además de fácil acceso para garantizar el egreso e ingreso.